

ACUERDO 01/2026/OIC/TRANS

En la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo los dos días del mes marzo de dos mil veintiséis, la suscrita María Luisa Conde Montañó, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, asociada de Jorge Luis Alcaide Nájera, Responsable del Área de Transparencia y Datos Personales del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 65, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación al 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 37 y 37 Quinquies, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, es un Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, con base en lo dispuesto en el artículo 102, apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 142, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla; por lo que éste establece sus propias disposiciones y lineamientos normativos para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas.

Segundo. Que los artículos 6o., párrafo cuarto, apartado A, fracción VIII, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, conforme al régimen que se establezca en la ley, que para tales efectos se emita; así como que, toda persona tiene el derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, y a manifestar su oposición al uso de su información personal, en los términos que fije la ley.

Tercero. Que con fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la

primera de ellas se establece, que los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos actuarán como Autoridad Garante.

Cuarto. Que la fracción V del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como el diverso 5 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, establecen que tienen la calidad de Autoridad Garante los Órganos Internos de Control o equivalentes de los Órganos Constitucionales Autónomos, entre los que se encuentra el Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Quinto. Que los artículos 35 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 24 y 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 128 y 129, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, prevén las atribuciones que corresponden a las Autoridades Garantes para garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en la Constitución Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, a fin de cumplir con las obligaciones constitucionales y legales que corresponde a la Autoridad Garante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, expide:

EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD GARANTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA

PRIMERA. El padrón de sujetos obligados competencia de la Autoridad Garante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para los efectos de los actos y procedimientos previstos en las Leyes en la Materia y demás disposiciones jurídicas aplicables a las materias reguladas por dichas leyes, se integra por:

- **LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

SEGUNDA. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página oficial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en la sección denominada Autoridad Garante.

TERCERA. La persona responsable del Área de Transparencia y Datos Personales del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla será la encargada de mantener actualizado el padrón de sujetos obligados competencia de esta Autoridad Garante y en su caso, proponer las modificaciones correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

UNICO. Las presentes disposiciones en las que se contiene el padrón entrarán en vigor el día de su publicación en la página oficial de este organismo constitucionalmente autónomo.

Así fue aprobado, firmando, María Luisa Conde Montaña, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, asociado de Jorge Luis Alcaide Nájera, Responsable del Área de Transparencia y Datos Personales del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

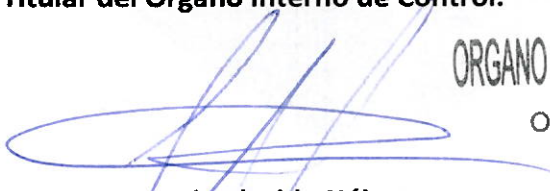
-----**CUMPLASE**



María Luisa Conde Montaña
Titular del Órgano Interno de Control.



Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla



Jorge Luis Alcaide Nájera.
Responsable del Área de Transparencia y Datos Personales del
Órgano Interno de Control.

ORGANO INTERNO DE CONTROL

OI/44/CDH/OIC/I

